



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado Ponente

Radicación n° 65522

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 - modificado por el artículo 1 del Decreto 333 de 2021-, ADMÍTASE la acción de tutela que **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER** promovió contra la **SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA**, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad, **PASTELERIA CASA DE LAS TORTAS SAS** y demás partes e intervinientes del proceso ordinario No. 2021-00030.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener como pruebas, en su valor legal, las documentales aportadas con el escrito de tutela.

SEGUNDO: Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas, y demás intervinientes, que, se les concede el término de un (1) día, para que, ejerzan su derecho de defensa y de contradicción, y para que, en el mismo término, si lo desean, aporten las pruebas y demás anexos que respalden sus afirmaciones.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte accionante al abogado Dr. Oscar Manuel Guerrero Duplat, identificada con cédula de ciudadanía 88.267.199 y portador de la tarjeta profesional 286.769 expedida por el CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado